



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 20001-40-03-002-2021-00017-00

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: OSCAR NELSON JIMÉNEZ IPUANA

Atendiendo la solicitud de medida cautelar visible a folios 1 del cuaderno de las cautelas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer el demandado OSCAR NELSON JIMÉNEZ IPUANA, identificado con Cédula de ciudadanía # 1.121.300.747, en las Cuentas Bancarias de ahorro, corriente o de crédito en las sucursales financieras de la ciudad de Valledupar, como lo son: BANCOLOMBIA S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse hasta la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$54.600.000). Ofíciase al señor GERENTE de los Bancos antes mencionados, a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta #200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO #. 20-001-40-03-002-2021-00017-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA PINEDA ÁLVAREZ

Juez

LUCALI